



**Ajuntament de  
Santa Maria de Palautordera**

SESIÓN ORDINARIA

JUNTA DE GOBIERNO

Fecha: 5 de diciembre de 2019

Área: ENSEÑANZA

Expediente n.º 0101-000056-2019 (X2019003413)

Título del acuerdo:

Convocatoria subvención AMPA 2019

Texto del acuerdo:

Viste el marco legal por el cual se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante \*LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante \*RLGS) así como a los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante \*ROAS).

Vista la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Santa Maria de Palautordera, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 30 de marzo de 2009, y publicada al Boletín Oficial de la Provincia n.º 91, correspondiendo al día 16 de abril de 2009 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece a su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, en conformidad con aquello previsto al artículo 22 de la \*LGS.

Dado que la Junta de Gobierno Local de 21 de septiembre de 2017 aprobó las Bases Reguladoras para el otorgamiento de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, con el objeto de fomentar la actividad de las Asociaciones de Madres y Padres (AMPA's) de los centros de educación del municipio publicadas al Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona de 4 de octubre de 2017.

Viste que el importe total que se quiere destinar al fomento de estas actuaciones es de 9.000 €, repartidos de la siguiente manera:

- 3.000 € para subvenciones para gasto en bienes y servicios corrientes (aplicación presupuestaria 1.3261.48900 "A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINALIDAD DE LUCRO")
- 6.000 € para subvenciones para gasto en bienes de inversión (aplicación presupuestaria 1.3261.78900 "A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINALIDAD DE LUCRO")



## Ajuntament de Santa Maria de Palautordera

Dado que el contenido de las presentes Bases Regulatoras y de la convocatoria se ajusta a aquello previsto a los artículos 17.3 y 23.2 de la \*LGS, así como a aquello previsto a los artículos 13.4 y 14.2 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento a primeros de publicidad que tiene que regir el proceso de selección, y en conformidad con aquello previsto a los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del \*ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el cual se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido al artículo 20.8 de la \*LGS.

Viste lo establecido en las Bases de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2019 sobre delegación de competencias y atribuciones de órganos del Ayuntamiento.

En virtud de todo esto, se propone la adopción de los siguientes:

### ACUERDOS

Primero.- APROBAR la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones mediante el procedimiento de concurrencia competitiva, con el objeto de fomentar la actividad de las Asociaciones de Madres y Padres (AMPA's) de los centros de educación del municipio por un importe máximo de 9.000 euros.

Segundo.- ESTABLECER que el plazo para la presentación de solicitudes empezará el día 11 de diciembre de 2019 y finalizará el 15 de enero de 2020.

Tercero.- AUTORIZAR el gasto que se destinará a estas actuaciones por un importe de 9.000 euros (nueve mil euros), repartidos de la siguiente manera:

- 3.000 euros para subvenciones para gasto en bienes y servicios corrientes (aplicación presupuestaria 1.3261.48900 "A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINALIDAD DE LUCRO")
- 6.000 euros para subvenciones para gasto en bienes de inversión (aplicación presupuestaria 1.3261.78900 "A FAMILIAS E INSTITUCIONES SIN FINALIDAD DE LUCRO")

Cuarto.- ENVIAR los datos estructurados, el texto cumplido y el extracto de la presente convocatoria, en conformidad con aquello que establecen los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del \*ROAS, para dar publicidad a la misma.

Firmado electronicamente